9

En la çiudad de lorca miercoles veinte dias del mes de
Junio de mill y seisçientos y siete años ——

Este dicho dia se juntaron la justiçia y Regimiento desta dicha
çiudad para efeto que de yuso sera declarado
es a saber el liçençiado francisco de lomas alcalde
mayor Ramon ponçe de guevara Pedro navarro de
alcaraz y felicias gomez garçia de guevara don
Juan de de burquerque leones Regidores desta dicha
çiudad y ansi juntos por ante mi el escriuano
mayor ~~del~~ y se les cometio se leyo la reçeptoria
que se a traido de la real audiençia de granada
~~de~~ fenda de baltasar de la ... en el pleito ~~con~~
~~el~~ probança ante dos escriuanos
~~...~~ que contra esta çiudad trata ... sobre el ... que pretende el colegio
... ~~...~~ nonbraron por ...
... y a la dicha probança a ...
para que ante el escriuano ... y de el ...
bastian de salacar escriuano de el ...
de esta çiudad ... se cometio a ... gomez
garçia de guevara Regidor para que en su nonbre
... la dicha reçeptoria y presente y ...
... y haga todas las demas diligençias
que fueren neçesarias que para ello se le dio
... poder en forma ——

Mandaron que los derechos que se debieren
de hacer esta probança ... los pague
el mayordomo que fuere de esta çiudad a pareçer
de el dicho gomez de guevara Regidor que con su
... auto y su çertificaçion y carta de pago se le
pasaran en quenta sin otro Recado. de pu ... no
... y ... reales

Francisco de lomas

don Juan de alburquerque leones

navarro de alcaraz